

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 26 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-Avenida Borgoño Nº 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-Viña del Mar, 26 de Julio de 2022.-



Nº Certificado: 123456804407.www.fojas.cl Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456804407.- Verifique validez en <u>www.fojas.cl</u>.- CUR Nº: F1088-123456804407.-



PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO "LIBERA TU SABOR PRIMITIVO"





En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a veintiséis de julio de dos mil veintidós, yo, MARCOS ANDRES DIAZ LEON, \ Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña SANDY ALDRIDGE LOPEZ, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada en El Golf cuarenta, piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar BASES DE CONCURSO "LIBERA TU SABOR PRIMITIVO", ANEXO NUMERO UNO, BANNER PUBLICITARIO GUIÓN IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUIÓN, ANEXO NÚMERO DOS, ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.

Pag: 2/11



:: 01020 S/Arancel: _____ \$: 18.000 Copias: 0.0-0 100. 1766



SCC 1

MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTABLO PÚBLICO
PEGLACA VINA DEL MAR
CARLLA INVILLADA
CARLLA INVILLADA

Pag: 3/11



Certificado 123456804407 Verifique validez http://www.fojas.



BASES DE CONCURSO "Libera tu Sabor Primitivo"

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también "Coca-Cola Embonor"); y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, "Embotelladora Iquique", y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los "Organizadores"), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado "Libera tu Sabor Primitivo" (en adelante el "Concurso") a realizarse en el canal e-commerce a través de su sitio web embonor.micoca-cola.cl (en adelante el "Sitio Web"), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las "Bases").

2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y PRODUCTOS PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, compren en el Sitio Web de los Organizadores, al menos 1 (una) botella de Cabernario N° 8 o Cabernario Red en cualquiera de sus formatos disponibles (en adelante los "<u>Productos Participantes</u>"), concursarán automáticamente en el sorteo de uno de los Premios que se describen en la cláusula Tercera siguiente.

Se considerará 1 (una) opción de participar por cada boleta, sin perjuicio de la cantidad de unidades de Productos Participantes que el consumidor compre en una boleta respectiva. Cada participante podrá resultar ganador de un máximo de 1 (un) Premio, sin importar la cantidad de compras que realice en el Sitio Web.

Solo podrán participar en el Concurso, los consumidores que realicen compras de los Productos Participantes en el Sitio Web a ser despachadas en las comunas que se indican en la cláusula Séptima siguiente.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos establecidos en estas Bases, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes deberán autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases, en virtud de lo cual deberán adicionalmente suscribir el Anexo N° 2 del presente instrumento.

3. PREMIOS.

El premio consistirá en 1 (una) caja Cabernario que incluye una parrilla portable, una botella Cabernario N° 8 de 750 ml, una botella Cabernario Red de 750 ml, un salero Cabernario y un carbón Cabernario de 2 kilos (en adelante, conjuntamente, el "<u>Premio</u>"). El valor total comercial referencial del Premio es de \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos) más IVA.

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 6 (seis) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente.

Se deja expresa constancia por los Organizadores que:

- El Premio no es transferibles a terceros.
- El Premio no es canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por otros productos, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, pudiendo disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia.

Pag: 4/11





- Los Organizadores no son responsables de la pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado al ganador.
- Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el Premio indicado precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador del Premio que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

De todas las compras de los Productos Participantes que se realicen en el Sitio Web durante la vigencia del Concurso, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presente Bases, se sorteará entre el 31 de agosto de 2022 y el 6 de septiembre de 2022, el Premio, utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel. Habrá un total de 6 (seis) ganadores.

Los Organizadores informarán telefónicamente al participante que ha resultado ganador del Concurso. La entrega del Premio se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, en el domicilio del ganador que indicó al momento de la compra de los Productos Participantes en el Sitio Web, que le permitió participar en el presente Concurso. La entrega del Premio no tendrá costo para el ganador en el domicilio referido.

La no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 30 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

Certificado 123456804407 Verifique valides http://www.foies



- Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de participar del Concurso.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.

El Concurso se realizará solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, por lo que aplicará solo a las zonas de cobertura autorizadas para venta en el Sitio Web, las que a mayor abundamiento se encuentran ubicadas dentro de las comunas siguientes: Arica, Iquique, Viña del Mar, Concón, Villa Alemana, Quilpué, Talca, Curicó, Chillán, Concepción, Talcahuano, Los Ángeles, Temuco, Labranza, Padre de Las Casas, Puerto Varas y Puerto Montt.

Para informar del Concurso en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los consumidores y estará sujeto a la disponibilidad de Productos Participantes en el Sitio Web.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente, como también en el Sitio Web y en www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN				
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica				
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique				
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón				
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca				
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano				
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial				
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto, Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt				

10. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.





Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Concurso conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Concurso, enviar comunicaciones asociadas al Concurso, permitir su elegibilidad como ganador, comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Concurso; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley Nº19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de los señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografíar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados del Concurso serán publicados por los Organizadores en el sitio web embonor.micocacola.cl, una vez terminado el período de vigencia del Concurso.

11. PUBLICIDAD.

Pag: 7/11

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes del ganador del Premio lo cual es expresamente autorizado por los participantes del Concurso, de conformidad a lo señalado en las cláusulas 2 y 10 de las presentes Bases.

12. RESPONSABILIDAD.





Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso declara que será de su responsabilidad obtener los permisos y/o autorizaciones que resulten necesarias, o que a su persona le sean exigidas, según la naturaleza del Premio para canjear y/o utilizar el mismo, y, por tanto, libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje y uso del Premio.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 5 de octubre de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuítos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, pandemias, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

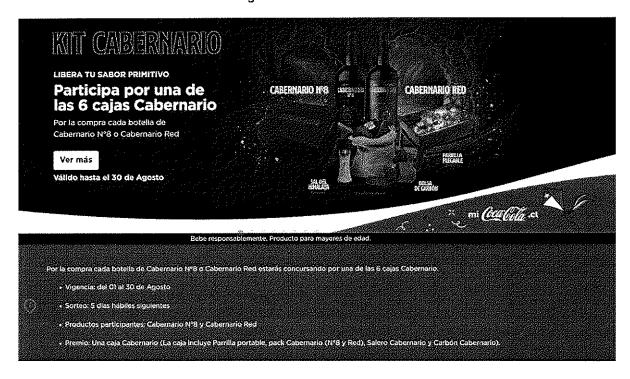
Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.







ANEXO N°1 Banner Publicitario -Imagen meramente referencial-



Pag: 9/11





ANEXO N°2 Aceptación de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En	, a	de		_de 202	2.				
Yo,				de					estado
civil			u oficio_			_, RUT	N°		domiciliado
en			, de	: la ciudi	ad de			declaro:	
- Que, con fecha de Embotelladora lo Concurso denomina	uique ado "Li	S.A. ibera tu	RUT N°	96.51 rimitivo	7.310-2	(en ad	lelante	los "Orga	anizadores"),
– Que he leído y acep	ae to todos		ae 20	22.					
presente Concurso.									
 Que, los Organizad relación a mi persor 	ıa, habi	endo re	cibido a en	tera sati	sfacción	y conform	nidad el l	Premio ante	es señalado.
 Que, acepto que los serán sufragados por las condiciones e in 	or mi pe	ersona, e	en mi propi	a cuenta	y disposi ı, riesgo	ición del l y cargo. F	Premio s Por ello, r	on de respo ne compror	onsabilidad y neto a seguir
 Que, relevo de tod cualquier tipo, sobre o producir como res del Premio, ya sea pse encuentre al alca Premio recae en mi Que, recibo el Prem de información que recepción del Prem los Organizadores, mi contra todo tipo o sus filiales y/o de señaladas. 	las cos ultado co por mí, u ance de persona io dada mi pera o, así co unto co le accio director,	as o las de la ace una terce una pe a, o en la como de	personas, eptación de era person rsona men los padres ticipación le a brindado e mi participaños y perjules, penale e ni trabaja	incluyen el Premic a o cual or de ec de famili egítima e incorrec oación e uicios, a s y adm dor depe	do accido y/o de roquier otra dad, la resa o enca en el Coro de Conceptando inistrativa endiente	entes o m ni particip a ajena. E esponsabi rgados le ncurso, po a en todo curso, ha o que los as que pu de los Oi	uerte, que acción en Caso o colidad por egales de color recentado acto recentado	e se pudies el Concurs que el Prem el uso que el menor. cualquier c elativo a la I Premio se adores podi orresponde ores, o de c	sen ocasionar so y/o del uso sio que recibo e se haga del omprobación aceptación y ea devuelto a rán seguir en r. cualquiera de
 Por este acto, autor especial, a utilizar la mediante la toma de recibir cualquier con exhibir y/o publicita estimen convenient participación y toda incluyendo aquella comunicada por los De esta forma, veng 	a inform fotogra pensace el Cor el Con aquell relativa Organiz o en rei	nación rafías y/ción, sencurso, lo anter la que a la adradores nunciar	ecaudada i videos, vii a en dinero su Premio rior, autoriz sea recole quisición, o , y sus filial a ejercer c	mediantoneuladas o o en es y gana- co expre ctada o contratac es. ualquier	e el Con s a mi pa species. A dor, a tra samente almace sión y us	curso y a rificipació Además, avés de la inada dur o de proceedamo o	difundir n en el C faculto a os medio nformaci ante la ductos y acción,	mi nombre concurso, re los Organizos y en la f ón proporci vigencia de servicios, s judicial o ac	e e imágenes enunciando a zadores para forma que lo ionada en la el Concurso, sea tratada y dministrativo,
en contra de cualqu corresponderle para	iiera de	los Or	ganizadore	s y, en	relación	de las ob	oligacione	es que hub	ieren podido
Nombre y Ap	ellido	·····		RUT N°		<u> </u>	Fi	rma	<u> </u>

Pag: 10/11

Certificado
123458804407

Verifique validez el

PROTOCOLIZADO CON ÉSTA FECHAY BAJO
EL NÚMERO 2060. ZOZZ AGREGADO
AL FINAL BEL RI CISTRO DE ESTA NOTABLE
AERACA 2 6 JUL. 2022 DELMAN
MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN
REJACA * VIÑA DEL MAX

Pag: 11/11



Certificado 123456804407 Verifique validez http://www.fojas.